



**ALEJANDRO ZÚÑIGA BOLÍVAR**  
ABOGADOS

SEÑORES

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN (Cauca)

E.

S.

D.

**Asunto:** Descorro traslado de la liquidación del crédito y presento objeción.  
EJECUTIVO CON BASE EN SENTENCIA de GRANDES Y MODERNAS  
CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S. GRACOL contra DYALTEC S.A.S.  
Llamado en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. **Radicado:**  
2018 – 00321.

**ALEJANDRO ZÚÑIGA BOLÍVAR** mayor de edad, vecino, residente en la ciudad de Popayán (C), identificado con cédula de ciudadanía 1.061.697.489 expedida en esta misma capital, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional 220.751 del Consejo Superior de la Judicatura obrando en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL y ABOGADO DESIGNADO** por la firma de abogados **ALEJANDRO ZÚÑIGA BOLÍVAR ABOGADOS S.A.S.** sociedad legalmente constituida e inscrita, identificada con el N.I.T. 901.002.398 – 3, quien, en este acto, comparece en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES** de la sociedad comercial **GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S. GRACOL**, sociedad legalmente constituida e inscrita identificada con N.I.T. 900.343.892 – 1, mediante el presente escrito **DESCORRO TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LA OBJETO**, así:

#### OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el **artículo 446 del código general del proceso**, el término para objetar las liquidaciones del crédito presentadas por la contraparte es de tres (3) días. Así mismo, **el artículo 110 del código general del proceso** indica cualquier traslado que deba surtirse en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra.

En atención a que en correo electrónico del tres (3) de julio de 2025, el apoderado de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C radicó una liquidación del crédito e hizo manifestaciones sobre la misma, haré pronunciamiento sobre las manifestaciones realizadas y así mismo haré objeción de la liquidación realizada dentro de los términos antes indicados.



8331139 - 3117319405



zunigabolivar.alejandro@gmail.com



ANTECEDENTES RELEVANTES

Su Despacho profirió la sentencia No. 10 del veintiuno (21) de marzo de 2025, declarando civilmente responsable a la llamada en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E. C. y DYALTEC S. A. S. En dicha providencia, se concedió el recurso de apelación en efecto devolutivo propuesto por la aseguradora.

El dieciséis (16) de abril de 2025, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC realizó un depósito judicial, con el cual pretendía saldar sus obligaciones, omitiendo el deber de efectuar el pago directamente a mi representada, GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS GRACOL.

Mediante auto No. 1472 del ocho (8) de mayo de 2025, su Despacho libró mandamiento de pago por el capital e intereses de las condenas impuestas a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

El catorce (14) de mayo de 2025, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC interpuso recurso de reposición contra el auto de mandamiento de pago, argumentando que la obligación ya había sido pagada o, en subsidio, que el depósito judicial constituía una caución. Sin embargo, mediante auto del veintidós (22) de mayo de 2025, el Despacho negó dicho recurso, no reconoció el depósito judicial como pago y negó que fuera suficiente para ser calificada como caución. Sin embargo, conservó el título a órdenes del juzgado y se abstuvo de entregar el depósito a mi representada.

El veintitrés (23) de mayo de 2025, la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. propuso excepciones de mérito contra el auto de mandamiento de pago, incluyendo la de pago.

El JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, mediante Sentencia No. 7 del seis (6) de junio de 2025, resolvió el recurso de apelación interpuesto por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC, revocando únicamente el ordinal tercero de la sentencia proferida por su Despacho, es decir, las condenas impuestas a DYALTEC SAS En consecuencia, las obligaciones a carga de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC quedaron en firme.

Mediante auto del veinticinco (25) de junio de 2025, el Despacho resolvió la solicitud de terminación del proceso por pago total elevada por la aseguradora. En su solicitud, pretendía que la entrega del título fuera pago total de la obligación. Sin embargo, el valor del título está por el monto del capital. La razón fundamental de la negativa a terminar el





proceso por pago fue que no se había aportado liquidación del crédito por parte de la ejecutada.

Por lo anterior, el tres (3) de julio de 2025, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC envió una liquidación del crédito con el propósito de que se acceda a la terminación del proceso por pago total mediante la entrega del título judicial a mi defendida.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL ESCRITO EN EL QUE SE PRESENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y OBJECCIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Señoría, si lo que pretende la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. es que la entrega del título constituido por el monto de capital sea pago extintivo, se deberá tener en cuenta que, al entregarse el título a mi defendida habría pago parcial y no total por no haberse incluido los intereses que fueron ordenados en el auto que libró mandamiento de pago.

Conforme al **artículo 1625 del Código Civil**, el pago es el modo de extinguir las obligaciones mediante la prestación de lo que se debe directamente al acreedor. En este sentido, el depósito realizado por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. a órdenes judiciales no constituye un pago directo a mi representada, la acreedora.

A continuación, realizo una liquidación alternativa con el propósito de fundar mi objeción a la presentada por la entidad ejecutada, así:

Título	Capital	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Total interés	
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre		Diciembre
		% de Mora	% de Mora	% de Mora	% de Mora	% de Mora	% de Mora	% de Mora	% de Mora	% de Mora	% de Mora	% de Mora		% de Mora
		1,9310 %	2,0327%	1,9332%	1,9841%	2,0090%	1,9787%	1,9234%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000 %		0,0000 %
Póliza 1	\$ 21.058.580	\$ -	\$ -	\$ 108.559,04	\$ 417.822,98	\$ 423.057,78	\$ 416.683,73	\$ 108.010,09	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.474.133,61
Póliza 2	\$ 10.784.741	\$ -	\$ -	\$ 55.596,39	\$ 213.979,89	\$ 216.660,79	\$ 213.396,44	\$ 55.315,26	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 754.948,78
<b>Total</b>	\$ 31.843.321	\$ -	\$ -	\$ 164.155	\$ 631.803	\$ 639.719	\$ 630.080	\$ 163.325	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.229.082

Capital	\$ 31.843.321
Interés	\$ 2.229.082,39
<b>Total</b>	\$ 34.072.403





**ALEJANDRO ZÚÑIGA BOLIÁR**  
ABOGADOS

Con respecto al depósito judicial constituido por la parte ejecutada, informo al despacho que no me opongo a la entrega a mi representada del depósito judicial 19001241003 por valor de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 31.842.996), no obstante, pongo de presente este pago no cubre el total de la obligación junto con los intereses y, en todo caso, la parte ejecutada deberá realizar el pago de los intereses para saldar la totalidad de la obligación.

Para efectos de que se haga la entrega del depósito judicial, solicito que dicho pago se haga mediante consignación a mi representada en los términos indicados por el **parágrafo segundo artículo 13 del acuerdo Teniendo PCSJA21-11731 del Consejo Superior de la Judicatura.**<sup>1</sup> Para ello, adjunto los soportes necesarios para que se realice la transferencia a mi representada.

ANEXOS

1. Certificado de existencia y representación legal.
2. Certificado de cuenta bancaria.
3. Rut.

PETICIONES

Primera: Ruego a su despacho que, no apruebe la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada.

Segunda: Que se ordene la entrega del título 19001241003 en favor de mi defendida y que se tenga en cuenta como pago parcial de la obligación.

Atentamente,

**ALEJANDRO ZUNIGA BOLIVAR**

C.C. 1.061.697.489 de Popayán (C)

T.P. 220.751 del C. S. de la J.

<sup>1</sup> Cfr. Al respecto, la norma en cita prevé lo siguiente: “Parágrafo segundo. Orden de pago con abono a cuenta. Los titulares de las cuentas únicas judiciales y los responsables de la administración de los depósitos pueden hacer uso de la funcionalidad “pago con abono a cuenta”, disponible en el Portal Web, **siempre que el beneficiario tenga cuenta bancaria y haya solicitado el pago de su depósito por ese medio.**” Negrilla por fuera del texto.





**CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 06/05/2025 - 10:04:23  
Recibo No. S001069471, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r7M9JfBw7D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS GRACOL  
Nit : 900343892-1  
Domicilio: Popayán, Cauca

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 113368  
Fecha de matrícula: 04 de marzo de 2010  
Ultimo año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025  
Grupo NIIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CR 17 NRO. 19N-238 - Campamento  
Municipio : Popayán, Cauca  
Correo electrónico : gerencia@gracolsas.com  
Teléfono comercial 1 : 8353550  
Teléfono comercial 2 : 3155963399  
Teléfono comercial 3 : 3173680919

Dirección para notificación judicial : CR 17 NRO. 19N-238 - Campamento  
Municipio : Popayán, Cauca  
Correo electrónico de notificación : notificacionesjudicialesgracol@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por documento privado No. 1 del 04 de febrero de 2010 de la Asamblea De Accionistas de Popayan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2010, con el No. 26547 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS GRACOL.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**



## CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/05/2025 - 10:04:23  
Recibo No. S001069471, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r7M9JfBw7D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 04 de marzo de 2060.

#### **OBJETO SOCIAL**

Objeto social: La sociedad tendra por objeto principal desarrollar actividades de industria y comercio de la construccion y como tal la ejecucion integral de todo tipo de obras civiles de cualquier naturaleza, proyectos de naturaleza inmobiliaria o urbanistica en todas y cada una de sus fases, en especial adelantar proyectos de vivienda, inclusive de interes social, proyectos viales, de acueductos, interverntorias, consultorias, compra y venta, arrendamiento, y cualquier negocio relacionado con inmuebles rurales o urbanos, y cualquier negocio de finca raiz o de inversion en tal area. Como objeto secundario y o derivado, podra desarrollar actividades de inversion afines a lo anterior con otras personas de cualquier naturaleza, con relacion contractual directa o indirecta para obtener utilidades en negocios licitos en cualquier area de la economia, la industria o el sector de servicios, tales como asociarse, realizar consorcios o uniones para participar en procesos licitatorios, realizar inversiones para aprovechamiento de incentivos de cara cter fiscal; celebrar negocios u operaciones de adquisicion en enajenacion o similar de bienes o de credito por activa o por pasiva con sociedades o personas vinculadas o no a la sociedad, u otorgar garantias a favor de companias o personas vinculadas, esto es, con las que ella tenga intereses economicos comunes o reciprocos; tomar dinero en mutuo, dar en garantia sus bienes muebles e inmuebles y celebrar todas las operaciones de credito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios, en consecuencia podra avalar o garantizar obligaciones de terceros cuando asi lo demanden las actividades propias del desarrollo de su objeto social. Como tal podran los asociados realizar contratos de acuerdo de inversion o prestamos para la sociedad y esta para con ellos en reciprocidad; constituir companias filiales y promover, formar y organizar o vincularse a otras sociedades o empresas nacionales o extranjeras de objeto analogo o complementario o distinto siempre y cuando sean procesos que acrediten un benecio economico industrial, comercial, productivo en cualquier area, hacer a ellas aportes en dinero, en bienes o en servicios, absorberlas o fusionarse con ellas, transformase o escindirise, previa reforma estatutaria la sociedad podra ampliar o reformar en cualquier sentido su objeto social, determinar una actividad especifica adicional y determinada en cualquier area del derecho privado comercial o civil o de cualquier naturaleza o publico si es del caso. Asi mismo propender por el beneficio de los medios y recursos que el estado le posibilita para su desarrollo y cumplimiento del objeto social. Podra participar como socia en sociedades cuyo objeto social fuere igual, similar, conexos o complementarios de las actividades indicadas en su objeto social asi como para garantizar obligaciones de terceros. Por otra parte la constructora podra realizar actividades de importacion de materiales para el uso de sus obras, ademas podra comercializar dichos productos importados a terceros dentro y fuera del pais.



**CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 06/05/2025 - 10:04:23  
Recibo No. S001069471, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r7M9JfBw7D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor	\$ 1.303.638.000,00
No. Acciones	1.303.638,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor	\$ 1.303.638.000,00
No. Acciones	1.303.638,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor	\$ 1.303.638.000,00
No. Acciones	1.303.638,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

la representacion legal de la sociedad por acciones simplificadas estara a cargo de una persona natural o juridica accionista.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El órgano de administración estará conformado por el representante legal, facultades del representante legal: la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, o suplente, quien podrá celebrar todo tipo de actos y contratos sin limitación alguna hasta la cuantía de cuarenta mil millones de pesos (\$40.000.000.000). los actos y contratos que superen la suma allí prevista deberán ser autorizados por el accionista mayoritario. en el caso de la celebración de contratos ante entidades financieras el representante legal y su suplente podrán celebrar contratos siempre y cuando se cuente con la autorización del director financiero., así mismo el representante legal ejercerá todas las funciones de que trata el artículo 420 del código de comercio colombiano. el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. en las relaciones frente a terceros la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. además de lo anterior, la sociedad contará con un representante legal para fines judiciales quien podrá representar a la sociedad ante cualquier autoridad administrativa o judicial sin limitación alguna en razón a la naturaleza, cuantía o



## CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/05/2025 - 10:04:23  
Recibo No. S001069471, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r7M9JfBw7D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

territorio en todas las áreas del derecho e, igualmente, sin limitación alguna respecto de la calidad en la que intervenga la sociedad, sea como convocada, convocante, vinculada, citada, demandada o demandante, lo anterior, además, incluye la posibilidad de representar a la sociedad ante autoridades o particulares con el objeto de promover, tramitar, participar o agotar requisitos de procedibilidad consagrados en nuestro ordenamiento y representar a la empresa para la defensa de sus intereses. en desarrollo de las facultades antes señaladas, el representante legal para fines judiciales podrá realizar, sin limitación alguna, todas las actuaciones reservadas a las partes, lo cual, incluye, pero no se limita, a absolver los interrogatorios a instancia de parte o de oficio, conciliar, novar, transigir, recibir, allanarse y disponer del derecho en litigio. le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad y a los accionistas por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier modalidad jurídica préstamos a nombre de la sociedad para uso personal y tampoco colocar las acciones como garantía en sus negocios personales y particulares, u obtener de parta de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

#### NOMBRAMIENTOS

##### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 12 del 28 de abril de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2023 con el No. 55217 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL	MARCO ANTONIO HIDALGO ORTIZ	C.C. No. 1.081.593.434

Por Acta No. 3 del 31 de julio de 2020 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 2020 con el No. 48713 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES	ALEJANDRO ZUÑIGA BOLIVAR ABOGADOS SAS	NIT No. 901.002.398-3

Por Acta No. 13 del 26 de junio de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2023 con el No. 55639 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	PEDRO PABLO REYES GUZMAN	C.C. No. 10.541.402



**CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 06/05/2025 - 10:04:23  
Recibo No. S001069471, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r7M9JfBw7D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 14 del 20 de septiembre de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2024 con el No. 58958 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL	PAULA ANDREA LUNA ARGOTE	C.C. No. 34.321.241	137588-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

<b>DOCUMENTO</b>	<b>INSCRIPCIÓN</b>
*) Acta No. 3 del 05 de junio de 2015 de la Asamblea De Accionistas	38192 del 23 de julio de 2015 del libro IX
*) Acta No. 1 del 18 de mayo de 2016 de la Asamblea De Accionistas	39657 del 26 de mayo de 2016 del libro IX
*) Acta No. 4 del 16 de diciembre de 2016 de la Asamblea De Accionistas	40569 del 21 de diciembre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 8 del 05 de diciembre de 2019 de la Asamblea De Accionistas	46965 del 24 de diciembre de 2019 del libro IX
*) Acta No. 3 del 31 de julio de 2020 de la Asamblea De Accionistas	48712 del 04 de noviembre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 9 del 05 de diciembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas	49758 del 21 de abril de 2021 del libro IX
*) Acta No. 12 del 28 de abril de 2023 de la Asamblea De Accionistas	55218 del 23 de mayo de 2023 del libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**



**CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 06/05/2025 - 10:04:23  
Recibo No. S001069471, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** r7M9JfBw7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**Actividad principal Código CIIU:** F4111  
**Actividad secundaria Código CIIU:** F4112  
**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Nombre: CONSTRUCTORA GRACOL SAS  
Matrícula No.: 113369  
Fecha de Matrícula: 04 de marzo de 2010  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : CR 17 NRO. 19N 238 - Campamento  
Municipio: Popayán, Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$70.287.648.000,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4111.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



**CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 06/05/2025 - 10:04:23  
Recibo No. S001069471, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r7M9JfBw7D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Luisa Fernanda Mendigut Ramírez  
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE - Temporal

---

**\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\***

---

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141141494442



(415)7707212489984(8020) 000014114149444 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 3 4 3 8 9 2

1

Impuestos y Aduanas de Popayán

1 7

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS GRACOL

36. Nombre comercial

CONSTRUCTORA GRACOL S.A.S

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cauca

1 9

40. Ciudad/Municipio

Popayán

0 0 1

41. Dirección principal

CR 17 19 N 238 BRR CAMPAMENTO

42. Correo electrónico

contabilidad1@gracolsas.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 2 8 3 5 3 5 5 0

45. Teléfono 2

3 1 7 3 6 8 0 9 1 9

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 1 1 1

2 0 1 0 0 2 0 4

4 1 1 2

2 0 1 0 0 2 0 4

1

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	9										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta 59- Autorretención especial renta

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código	2	3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

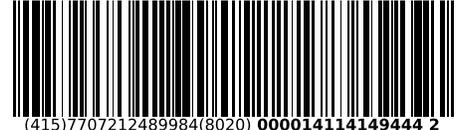
984. Nombre HIDALGO ORTIZ MARCO ANTONIO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141141494442



(415)7707212489984(8020) 000014114149444 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 4 3 8 9 2

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Popayán

14. Buzón electrónico

1 7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 0 0 0 1	4	83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 0 0 2 0 4	2 0 1 6 1 2 1 6	84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 3 0 4	2 0 1 6 1 2 2 1	87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 1 3 3 6 8	0 0 0 0 1 1 3 3 6 8		
78. Departamento	1 9	1 9		
79. Ciudad/Municipio	2 8	2 8		
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 0 0 2 0 4			
81. Hasta	2 0 6 0 0 3 0 4			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 1 2 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141141494442



(415)7707212489984(8020) 000014114149444 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 4 3 8 9 2	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7

Representación

1	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3, 0 4, 2 8		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 1 5 9 3 4 3 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
HIDALGO	ORTIZ	MARCO	ANTONIO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3, 0 6, 2 6		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 5 4 1 4 0 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
REYES	GUZMAN	PEDRO	PABLO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141141494442



(415)7707212489984(8020) 000014114149444 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 4 3 8 9 2	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Popayán	14. Buzón electrónico 1 7
---	------------	---	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 3 4 3 2 1 2 4 1	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 1 3 7 5 8 8 T
--	--	--------------	---

128. Primer apellido LUNA	129. Segundo apellido ARGOTE	130. Primer nombre PAULA	131. Otros nombres ANDREA
------------------------------	---------------------------------	-----------------------------	------------------------------

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
--	---------	---------------------------------

135. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 1 0 0 1
---

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
------------------------	-------------------------------	---------	------------------------------------

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
----------------------	-----------------------	--------------------	--------------------

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
--	---------	---------------------------------

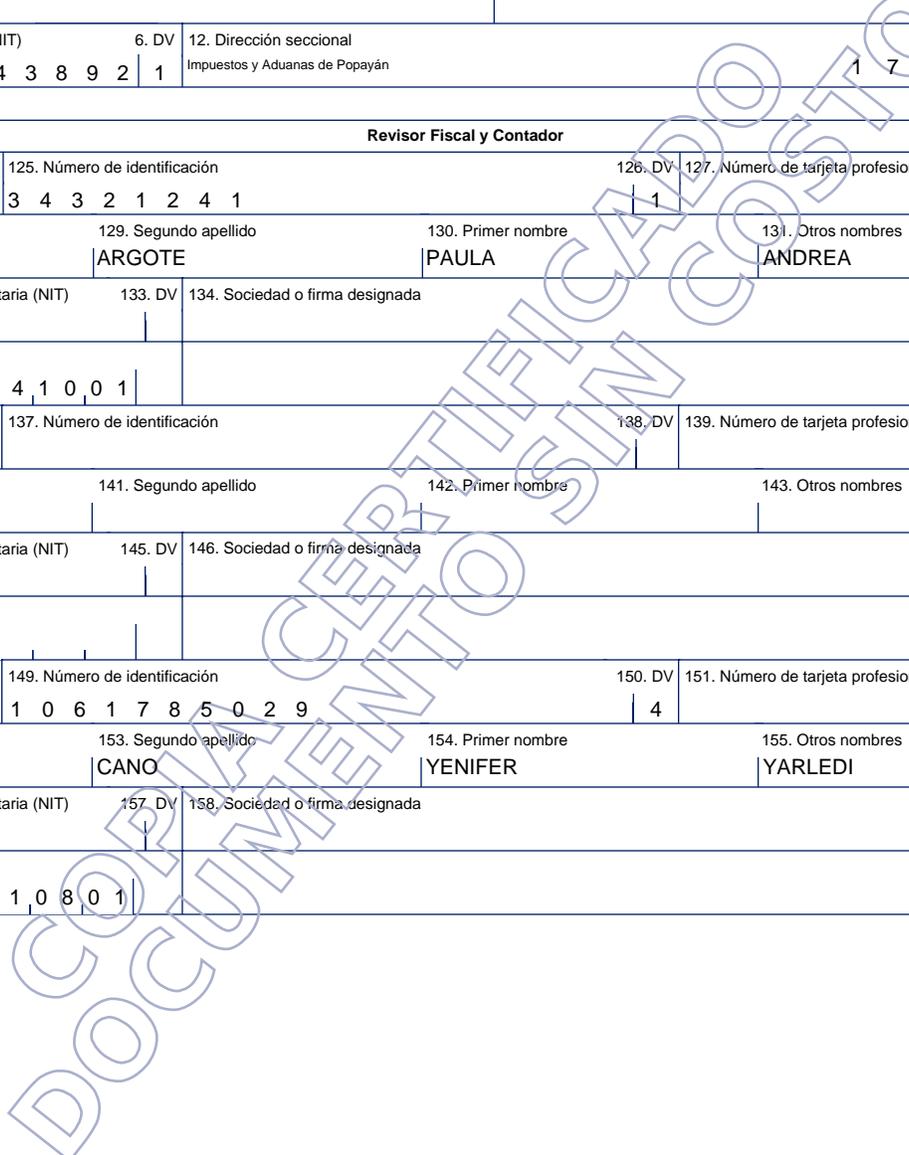
147. Fecha de nombramiento
----------------------------

148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 6 1 7 8 5 0 2 9	150. DV 4	151. Número de tarjeta profesional 2 7 8 8 4 9 T
--	--	--------------	---

152. Primer apellido FALLA	153. Segundo apellido CANO	154. Primer nombre YENIFER	155. Otros nombres YARLEDI
-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
--	---------	---------------------------------

159. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 8 0 1
---



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141141494442

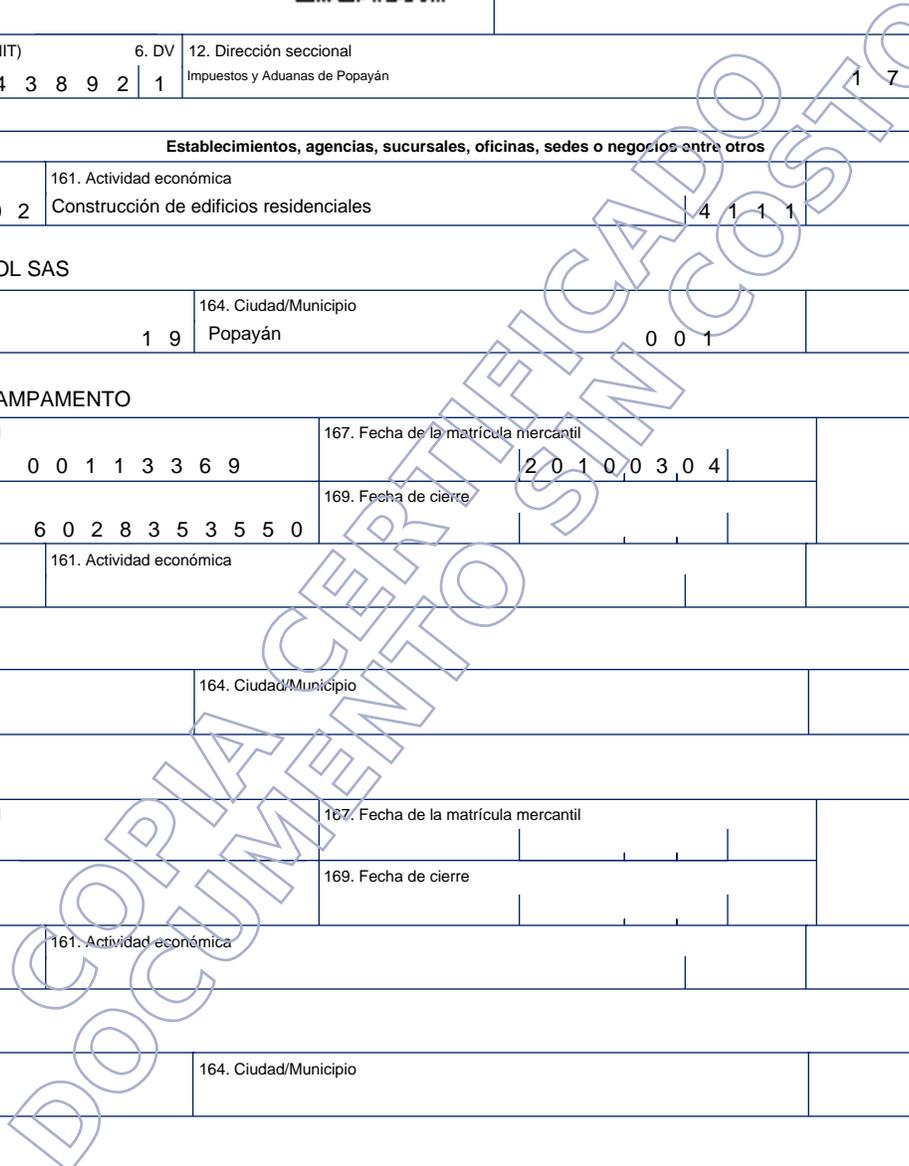


(415)7707212489984(8020) 000014114149444 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 4 3 8 9 2	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Popayán	14. Buzón electrónico 1 7
---	------------	---	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Construcción de edificios residenciales	4 1 1 1
162. Nombre del establecimiento CONSTRUCTORA GRACOL SAS		
163. Departamento Cauca	164. Ciudad/Municipio Popayán	0 0 1
165. Dirección CR 17 19 N 238 BRR CAMPAMENTO		
166. Número de matrícula mercantil 0 0 1 1 3 3 6 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 0 0 3 0 4	
168. Teléfono 6 0 2 8 3 5 3 5 5 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	



# Certificado Bancario

Miércoles, 2 de abril de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COL identificado(a) con NIT 900343892, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	86858631746	2010/04/30	ACTIVA

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.